

Lib. Alcalá de
El musol.

La Ciudad Acuerda, se despache Libramiento en los
Efectos de propios, y sobre su Depósito, y especialmente de
No precedido el que procediere del Real Acordamiento de la Cami-
lada, a favor de D. Luis Ximenez, Administrador General de
las Rentas Provinciales de este Reyno, de quatrocientos quarenta y
Cinco D. y seis marcos, Vellon, que se le deben y han por Libran-
por Razon de la Venta de Musol que se cose en dha Canchada
desde primero de Enero, hasta siete de Septiembre, ambos de
año pasado de proximo, que es el tiempo que aconido su Adminis-
tracion de quenta de la dha Ciudad, todo en conformidad del Pluforme
del Contador que se a visto en este Ayuntamiento.

D. Jines de Arce de
para mudar
Parridor.

Los D. D. Jines Ayllon, y D. Joseph Nicolas Vocanosa Vesidanos
y Comisarios de la Regia mayor de Murcia; dijeron q. en
virtud de la Comunion que se les confizo en Cavildo de
veintey seis de Abril de año pasado de setecientos y treinta
y cinco, sobre la pretension de D. Jines de Arce para que
se le concediese Licencia a fin de que pudiese fabricar su parti-
dor en la confrontacion de su hacienda, que porche en el pago
y fuego de la Regia de Benitux para tomar el agua
de su Dotation para el fuego de quarentay dos Sauntas que
se allan de secano, con el motivo de las inundaciones; Razon
el dia cinco del corriente a aquel pago arribados el Sr. D.
Lope Gonzalez de Muellaneda Vesidor, Procurador General donde
tambien concurrieron los dos Jueses de Aguas, el Procurador
de dha Regia, y diferentes heredados en ella, y otras personas
independientes, de la mayor inteligencia; habiendo examinado
de dha pretension, se vino en conocimiento a ser cierto lo
que se pregondese por dho D. Jines, sin encontrar perjuicio
publico, ni particular que impida la fabrica de dho Parti-
dor, y su ventuana, y otra correspondiente para el fuego
de dha hacienda del Sr. dho Arce, el agua de su Dota-
cion como la de Sobras, de que dan quenta, para que en esta
inteligencia venelba la Ciudad, lo que tenga por conveniente
re: Lo que se hauiendole oido, desde luego concede Licencia al
dho D. Jines de Arce para que sin perjuicio de terceros pueda
construir dho Parridor, segun y en la forma, manifestada
por dho Cavalleros Comisarios, con cuya Intervencion se
Acuerda. Y Acordó se le de testimonio de lo Acuerdo
para que se libe el dho.